



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.406.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "I" - N° 157597/6 - Fichero N° 53 y Letra "I" - N° 159193/2 - Fichero N° 53, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 03090-8 y 03195-4; y

CONSIDERANDO:

Que el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación** por Resolución N° 37/2001 crea el Programa de Desarrollo de Empleo Local IV, reglamentado por Resolución 41/01 de la Secretaría de Empleo del citado organismo.

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 2881 (t.o. con Ordenanza N° 3313) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la documentación atinente a la plena ejecución del Programa de Desarrollo de Empleo Local III, por resolución 35/00 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Que se impone la modificación de dicho artículo adecuando su terminología a la nueva legislación en el orden nacional.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

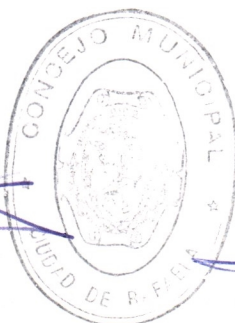
ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo 8°) de la Ordenanza N° 2881, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8°) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir toda documentación atinente a la plena ejecución del Programa de Desarrollo de Empleo Local IV, por resolución N° 37/2001 del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**".-

Art. 2°) Derógase el artículo 1°) de la Ordenanza N° 3313.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-



Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil uno.-

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela